Anotado

Asuncion, Marzo 10/891

Debiendo organizarse la Oficina de Contribucion Directa, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1º del decreto reglamentario de 24 de Febrero último y en uso de la facultad conferida por la Ley de la materia

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Nómbrase Gefe de la Oficina de Contribucion Directa al Señor Don Teodoro Chacon, con la asignacion mensual de doscientos pesos.

Artículo 2º Nómbrase Oficial 1º á Don Cándido Talavera, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos; al Señor Don Ramon Benitez Oficial 2º con el sueldo de cien pesos; y auxiliar á Don Patrocinio Alviso, con el sueldo de ochenta pesos y escribiente á Don Nicolas Gonzalez con el sueldo de cincuenta pesos

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Gonzalez

José M. Pizarro